



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO Nro 037-2004-MDM

Majes, 28 ABR. 2004

VISTOS:

El acuerdo adoptado en Sesión de Concejo de fecha 19 de Abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme lo determina el artículo 10, inciso 5 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, son atribuciones de los regidores *"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe en Concejo Municipal"*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 y 105 del Reglamento Interno y de Comisiones de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro 005-2004-MDM

Que, en sesión de fecha 19 de Enero de 2004, se acordó por unanimidad aprobar la conformación de una comisión especial para que impulse el proceso para la elección de los representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Local Distrital, el que ha merecido la opinión unánime del pleno del Concejo, correspondiendo emitirse la respectiva resolución.

Por lo que estando al acuerdo de vistos y a las facultades conferidas a la Alcaldía por el inciso 3ro del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO: CONFORMAR las Comisión Especial de Regidores, el que tendrá como objetivo impulsar el proceso para la elección de los representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Local Distrital, el que estará integrado por los señores regidores Manuel Veliz Pinto, Wilfredo Ezquerro Chacón y Julio Santander Gallegos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

